



amic

La Producción del Conocimiento en las Ciencias de la Comunicación y su Incidencia Social

Andrea Aguilar Edwards, Vicente Castellanos Cerda y Gabriel Pérez Salazar

EDITORES



Primera edición, junio de 2013.

© 2013 Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación, A.C.

© 2013 Universidad Autónoma de Coahuila

Producido por Coordinación Editorial Dolores Quintanilla

- **Diseño Editorial:** César Augusto Rosas

ISBN: 978-607-95511-4-8

Índice

Introducción Vicente Castellanos, Andrea Aguilar y Gabriel Pérez	6
De la investigación a la interlocución, o el reto de producir conocimiento con incidencia social Delia Crovi Druetta	17
Comunicación, cultura y desarrollo: desafíos para América Latina en el siglo XXI César Ricardo Siqueira Bolaño	36
El relativismo teórico en la investigación de la comunicación Carlos Vidales Gonzáles	63
Interdisciplina y dispersión en las teorías de la comunicación. Apuntes sobre la constitución cognoscitiva del campo académico de la comunicación Marta Rizo García	90

- Epistemología para la planeación de la comunicación y definición de los siete problemas comunicativos** 117
Vivian Romeu Aldaya
- Indagar de imágenes y sonidos. La investigación de la comunicación con mayas yucatecos** 150
Inés Cornejo Portugal y Vicente Castellanos Cerda
- Dimensiones culturales del sentido en la investigación de la comunicación organizacional: apreciaciones generales** 171
Rafael Ávila González y Pilar Schiaffini Hernández
- Enredos y desenredos de la comunicación organizacional. Caminos y paraderos en tránsito** 200
Susana Espinosa Velázquez y Griselda Guillén Ojeda
- Un acercamiento al desarrollo del campo disciplinar de la comunicación política** 224
Olga Rodríguez Cruz

La divulgación de información no es igual a la producción de conocimiento. El monitoreo del IFE en la elección presidencial del 2012 como un estudio de caso	250
Ricardo Román Gómez Vilchis	
La investigación sobre la educación a distancia desde la comunicación educativa	272
Luz María Garay Cruz	
Alfabetismo cultural digital, clave de acceso al ciberespacio	289
Caridad García Hernández	
Fotografía política: un análisis semiótico desde las dimensiones retóricas propuestas por Göran Sonesson	309
Margarita Espinosa Meneses	
Formas de definición y presentación del “Corrido Alterado”.	326
Tanius Karam	
Los medios de difusión colectivos como parte medular del nuevo Estado mexicano	350
Javier Esteinou Madrid	

Los medios de difusión colectivos como parte medular del nuevo Estado mexicano

Javier Esteinou Madrid

Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Xochimilco

RESUMEN

En relación a la comprensión del Estado contemporáneo, es necesario tener en cuenta que desde que se fundó el Estado-nación en México hasta la fecha, la materialidad de éste evolucionó drásticamente incorporando nuevas realidades, procesos y dinámicas de poder moderno, particularmente de naturaleza mediática, que no estuvieron consideradas en el momento de su creación y conceptualización teórica original. Por esta razón, a principios del siglo XXI –a nivel teórico– ya no se puede continuar manteniendo como válida a priori la vieja concepción del Estado-nación tradicional, pues esta realidad ya no existe con tales propiedades convencionales en la vida cotidiana del país, ya que empíricamente evolucionó de manera sustantiva, integrando nuevos factores de fuerza mediática que lo han modificado cardinalmente y que, de facto, se han convertido en elementos constitutivos del núcleo central del mismo como entidad rectora del conjunto social. Por ello, ahora es necesario retomar las aportaciones que ha producido la investigación de la comunicación colectiva, especialmente sobre los poderes fácticos mediáticos, para replantear la concepción de conformación tripartita del Estado mexicano y reelaborar una nueva teoría que admita la nue-

va fuerza mediática que lo atraviesa, lo recompone y lo redefine en el siglo XXI, originando un nuevo tipo de Estado “híbrido” y una nueva República mediática en el país.

Palabras clave: Teoría del Estado, medios de comunicación electrónicos, poderes fácticos, Estado ampliado, mediocracia, Cuarta República Mediática, telecracia.

Cómo entender al Estado mexicano desde el fenómeno mediático

La evolución del Estado-nación como instancia rectora de la sociedad mexicana, ha sido una compleja realidad que exigió más de dos siglos de fuertes procesos de ajustes histórico-estructurales para alcanzar el nivel de consolidación filosófico-institucional-material que hoy tiene en el estatus de la doctrina jurídica, y en su composición formal operativa para integrar y gobernar al país. Esta transformación ha sido examinada en los últimos años por diversos pensadores y analistas desde una perspectiva importante de cuestionamiento, pero finalmente ha sido una óptica reduccionista o recortada sobre dicha realidad, pues no se ha diseccionado desde las nuevas mutaciones que ha experimentado su estructura rectora en la etapa contemporánea, sino sólo desde los cambios o limitaciones que ha sufrido su conformación tradicional, creada desde hace muchos años.

Así, en las últimas décadas, el estudio de la realidad del Estado contemporáneo ha sido reflexionado desde su proceso de evolución histórica, desde su adelgazamiento por el avance de la filosofía y propuesta del mercado, desde el ángulo de la globalización, los cambios fiscales, la presión de las empresas transnacionales, el avance o debilitamiento de la democracia, la consolidación de los cambios electorales, las modificaciones constitucionales, la coerción de los poderes fácticos, la

dinámica de la ciudadanización, el progreso o retroceso de los derechos humanos, su modificación institucional, etcétera, pero no ha sido inspeccionado desde la mutación en su estructura orgánica y su dinámica fundamental como poder rector central que gobierna a la sociedad contemporánea.

De esta forma, paradójicamente en los últimos tiempos, especialmente en los albores del siglo XXI, el Estado mexicano –y todos los occidentales– entró en un lento y profundo proceso de transformación en su conformación político-ideológico-material tradicional, sin contar con análisis teóricos amplios que pudieran dar cuenta de lo sucedido en el cambio de su estructura y de su rol hegemónico ideológico. Cuando más, lo que surgieron fueron algunas explicaciones casuales, segmentadas o coyunturales sobre sus modificaciones, que no fueron sistemáticas, ni vastas, ni profundas, ni integrales, para explicar a fondo la severa mutación que se inició en el corazón del esqueleto del Estado tradicional desde el último tercio del siglo XX, particularmente con la influencia de los medios electrónicos de difusión masiva.

Dentro de las reflexiones y acciones que surgieron para transformar al Estado-nación en México, se ubican los esfuerzos realizados por los partidos políticos dentro de las diversas iniciativas de Reforma del Estado, organizados por el Poder Legislativo en distintos periodos de gobierno, pero que sólo se preocuparon por modificar el mapa de la situación jurídico formal del Estado tradicional, sin examinar o cuestionar la transfiguración de fondo que sufrió su estructura y naturaleza con el surgimiento de nuevos factores de poder, como fueron los medios de difusión colectivos en el país.

El conjunto de todas estas iniciativas de estudio, reflexión y propuestas normativas, fueron acciones político-intelectuales muy valiosas que se distinguieron por ampliar y profundizar la comprensión del Estado contemporáneo en diversas áreas de su operación tradicional, pero que, en el mejor de los casos, abordaron los procesos de la comunicación colectiva como variables dependientes de la estructura tripartita en México. De esta forma, ninguna de estas perspectivas de análisis examinó el nuevo fenómeno de la comunicación social –especialmente la

electrónica— como categoría independiente del sistema establecido, al posicionarse gradualmente como un nuevo poder rector nacional que transformó lentamente la configuración convencional del Estado constitucional con la acción cotidiana de los modernos medios electrónicos de información colectivos en el país. Es decir, se continuó concibiendo a los canales de difusión masivos como importantes factores externos de presión, o como poderes fácticos que coartaron la fuerza y acción del Estado convencional (Casar, 2009); sin embargo, nunca se asimilaron como elementos históricos que evolucionaron de ser un modo de opresión del sistema político para convertirse en modificadores de su esqueleto y dinámica de funcionamiento, pasando a formar parte del corazón del Estado real que emergió en México a finales del siglo XX y principios del XXI (Esteinou, 2000 y 2002; Esteinou y Alva, 2009 y 2011).

En este sentido, gradualmente se fue construyendo una miopía conceptual desde la cual se creó la óptica teórica dominante que se impuso como paradigma doctrinario en todos los niveles de la acción social, y que obstaculizó el entendimiento de la verdadera posición y acción que alcanzó el aparato mediático sobre la mutación de la naturaleza del Estado nacional contemporáneo. De ahí la importancia medular de re-examinar el híbrido que ha surgido en México derivado del proceso del mestizaje que se tejió entre la combinación del viejo Estado constitucional heredado a principios del siglo XX, y la acción de las industrias culturales electrónicas, lo que dio origen a una novedosa mezcla que reina cotidianamente en el país a principios del tercer milenio.

Paradigmas conceptuales tradicionales sobre el conocimiento del Estado

Con las evasiones conceptuales que se han elaborado sobre la nueva naturaleza del Estado real contemporáneo, se gestó un retraso epistemológico muy fuerte en las ciencias sociales, en las disciplinas de la comunicación, y en los conocimientos de las áreas afines, para explicar la evolución del poder estatal que nos rodea en este milenio. Hoy podemos decir que

el interés por los problemas fundamentales del Estado ha decaído, y, en contraparte, ha tomado un valor predominante la cuestión social, no logrando conquistar la atención del público otros trabajos sobre la doctrina del Estado, sino aquellos que se presentan bajo la rúbrica de moda: política social o sociología (Jellinek, 2004, p. 9).

Con el fin de ubicar esta perspectiva de reflexión dentro de la ciencia del Estado, se requiere subrayar que para estudiar su naturaleza general existen dos posiciones teóricas fundamentales de análisis que han atravesado su explicación tradicional desde su origen hasta la fecha, determinando cada una de ellas el tipo de elaboración de las teorías, conceptos, categorías e indicadores específicos de cada corriente: la escuela del formalismo y la escuela del pragmatismo.

La corriente de pensamiento formalista ha desarrollado una larga tradición filosófica y jurista para comprender al Estado, y se caracteriza por

prescindir de todo lo vago y sólo admite lo que se puede definir. El problema primario consiste en concertarlo con abstracciones dadas, dejando fuera de sí la formación diaria, rica y viva del derecho. Olvida que las propias abstracciones con

las que trabaja, al ser abstracciones de relaciones jurídicas que se modifican con el tiempo, son en sí mismas cambiables y no tienen por tanto sino un valor relativo, circunstancial. Estos conceptos, al querer valer de igual suerte en todo tiempo, aprisionan a la ciencia del derecho y propenden a inmovilizarla (Jellinek, 2004, p. 24).

Por consiguiente, el Estado es exclusivamente aquella realidad definida de manera puntual por la doctrina jurídica tradicional, que corresponde al conjunto de instituciones –oficiales burocráticas, administrativas, políticas y represivas– destinadas a ejercer el poder y dirigir a la sociedad, las cuales han sido precisadas a través de la normatividad legitimizada por el sistema establecido.

Derivado de la óptica anterior, la conformación del Estado sólo se compone por la intervención de aquellos elementos que han sido reconocidos por la teoría jurídica convencional para definirlo, y no participan otros factores reales de poder cotidiano que emergen a lo largo de su devenir y que influyen significativamente sobre la dirección global de la sociedad.

En consecuencia, dicha corriente asimila al Estado como una realidad acabada que existe en todos sus periodos de evolución con los mismos elementos, atributos y características que ya tenía desde el momento en que se fundó; si acaso reconoce el desarrollo histórico de su proceso, pero conserva en su interior las mismas particularidades que permanecen a lo largo de su devenir.

Así, para esta perspectiva el Estado es una realidad terminal que tiene una estructura cerrada, ya delimitada claramente por la doctrina jurídica, y que sólo ocasionalmente se modifica de manera coyuntural en alguna de sus partes menores, sin afectar la esencia y configuración original que le dio vida. En consecuencia, se convierte en una realidad esencialista que existe por sí misma, y por ello esta posición ideológica puede terminar en el dogmatismo o la intolerancia intelectual.

Por su parte, la corriente de reflexión pragmática se distingue por

ser una concepción de la relación entre el pensar y la vida, que otorga a esta última el primado. Según el pragmatismo, sólo la vida decide el valor del pensar, porque este valor depende de la eficacia que tenga el pensar mismo. En otras palabras, el criterio objetivo de verdad no puede ser buscado en la selección y consolidación que hace la historia respecto de las ideas (Jellinek, 2004, pp. 24-25).

En este sentido, el pragmatismo se caracteriza por ser aquella doctrina que no pretende modelar la vida del derecho según conceptos abstractos, sino al contrario, crea los conceptos en vista de la vida, razón por la cual está convencida de la verdad relativa de los dogmas jurídicos a causa de su condicionalidad histórica.

Esta corriente reconoce las categorías conceptuales tradicionales que han sido elaboradas por las ciencias filosóficas, jurídicas y políticas para explicar al Estado habitual, pero no se limita a considerar únicamente tales planteamientos, sino que también acepta la introducción de otras concepciones o variables sociológicas que ilustren de manera más completa las fases de evolución y eventos por los que atraviesa este fenómeno rector del poder público; es decir, examina el origen y el funcionamiento del Estado a través de las diversas mutaciones empíricas que éste experimenta en su base material y en otros niveles estructurales de su operación.

Por ello, el conocimiento del Estado se funda en la observación empírica concreta de la realidad, y a partir de los hechos específicos que reconoce construye las ideas, postulados, conceptos, categorías, teorías, etcétera, para revelar o interpretar su realidad. Esta perspectiva permite elaborar nuevos saberes al ritmo concreto en que el Estado evoluciona materialmente, sin quedar determinado o constreñido por las concep-

tualizaciones teóricas generadas con anterioridad a través las doctrinas convencionales.

En este sentido, tal escuela comprende al Estado como un fenómeno dinámico en evolución constante que se transforma con las presiones que imponen las fuerzas sociales, y, por lo tanto, cambian sus elementos y características en los diversos periodos por los que atraviesa su funcionamiento. En suma, el Estado es una entidad viva en permanente cambio o reacomodo histórico en la sociedad.

En consecuencia, el Estado no se limita a ser el dibujo formal que define la doctrina jurídica convencional, sino que es una realidad más amplia y profunda que surge como producto de la lucha de los factores de poder dominantes que existen en el seno de la sociedad, y que se disputan la dirección, administración y usufructo de ésta en base a su grado de influencia sobre los individuos. Por ello, en esencia, el Estado es un nudo constituido por el ejercicio de las principales fuerzas de poder que existen en una comunidad, y que se enfrentan entre ellas para conquistar su jefatura hegemónica.

De esta manera, el Estado es más que la unión de un conjunto de formalidades jurídicas elaboradas para gobernar a la sociedad: es el fruto de una relación de fuerzas que se construye entre las clases sociales, en una historia, en una relación cultural bajo el reconocimiento de una dominación dada, en un territorio específico (Almeyra, 2009). Así, el Estado

no solamente designa al grupo gobernante y a las instituciones políticas que concretan la regulación y el control de la sociedad, sino también, y sobre todo, al proceso de unificación espiritual de una población como si fuera un pueblo, una nación o un conjunto de naciones armonizadas. Entonces, comprender los cambios de la figura del Estado implica poder interpretar las distintas dimensiones en las que se conjugan el “Estado autoridad” y el “Estado comunidad”. La importancia de esta naturaleza radica en que echa luz a los factores internos de

constitución de la autoridad política que proviene del ethos o de las costumbres arraigadas, y que pasan de generación en generación sin que esto se haga necesariamente consciente ni se registre en las normas explícitas que regulan la vida legal de los pueblos. Además, hace posible señalar alcances y limitaciones de la acción política o de la voluntad de reforma, antes de que se enuncien juicios de valor acerca de las motivaciones morales o psicológicas de los distintos sujetos políticos (Ávalos, 2009, p. 11).

De esta manera, el Estado contemporáneo aparece conformado no sólo por el mapa de las instituciones formales burocrático-represivo-operativas que componen al tradicional, a través de las cuales el sistema jurídico-formal convencional del poder establecido se presenta, administra, se dirige y se relaciona con la población, sino que, en esencia, se manifiesta como una realidad histórica más amplia que abarca la arena de lucha por el poder, compuesta por diversas fuerzas que se confrontan entre sí para dominar la administración, organización y conducción de los recursos de la comunidad, con el fin de aprovechar los beneficios que se derivan de este proceso.

Así, el Estado emerge como un espacio de poder en el cual se dirime la hegemonía social entre los competidores, más que una convencional formalidad institucional operativa definida por la herencia jurídica recibida. Por consiguiente, más que ser un conjunto de instituciones formales bien delineadas por la teoría jurídica, el Estado es un espacio de cruce de fuerzas dominantes que se disputan la dirección del conjunto social.

Esta situación es la que da origen al Estado real o concreto, que está formado por el conjunto de poderes dominantes que existen en la sociedad y que cuentan con capacidad efectiva para disputar la rectoría cotidiana de las comunidades en sus diversos niveles de acción (económico, político, ideológico, cultural, psíquico y espiritual). En ese sentido, no sólo está compuesto por el entramado jurídico y el conjunto

institucional visible de órganos administrativos, represivos e ideológicos que configuran al Estado formal definido por los acuerdos normativos constitucionales, sino por las instituciones ideológicas, políticas, organizativas y coercitivas emanadas de diversos vectores de fuerza concretos que construyen el espacio o el tejido del poder práctico donde se decide la conformación y la dirección de la sociedad.

En síntesis, podemos afirmar que cada una de las dos grandes vertientes epistemológicas que existen para mirar o explicar lo que es el Estado, arroja resultados muy distintos para comprender su esencia y los fenómenos que se derivan de él. Por esta razón, es necesario construir desde la escuela pragmática una nueva teoría sobre el Estado mexicano que nos permita explicar los recientes fenómenos de transformación histórica que ha encarado en su moderna evolución, y que la visión tradicional de la escuela formalista ha impedido descubrir por quedarse atrapada en los convencionalismos. No debemos olvidar que la construcción de la teoría sociológica no es un lujo o una acción mental ociosa de los pensadores, sino una necesidad cultural básica de los ciudadanos para poder entender correctamente su realidad sociohistórica y transformarla adecuadamente con el fin de construir una sociedad más equilibrada y justa que ofrezca una mejor calidad de existencia.

El impacto político cultural del retraso cognoscitivo sobre la existencia del nuevo Estado mediático

Debido al bloqueo mental que se heredó en la conciencia colectiva – ocasionado por las limitaciones epistemológicas para comprender la nueva fase histórica en la que se encuentra el Estado nacional y las consecuencias estructurales que de ello se derivan–, la ciudadanía se encuentra desvalida intelectualmente frente a un poderoso fenómeno mediático que transforma aceleradamente al Estado mexicano, a las relaciones de poder, y a las dinámicas de cimentación de la República, pues no cuenta con una construcción conceptual madura que posibilite descubrirlo en el México contemporáneo. Es decir, en pleno despertar del tercer milenio y frente al notable avance de las innovaciones científicas que se han dado en todos los terrenos de la vida, las ciencias políticas y sociales no han sido capaces de crear una teoría que supere las explicaciones convencionales sobre el funcionamiento del macro poder público y determine las relaciones que coexisten entre los nuevos fenómenos comunicativos y las transformaciones históricas del Estado mexicano a comienzos del siglo XXI, sino que se continúa arrastrando una vieja óptica que no puede esclarecer el cambio de la realidad estatal contemporánea. Así, los habitantes carecen de teorías, metodologías, conceptos, categorías e indicadores analíticos epistemológicamente avanzados que les permitan entender integralmente la presencia de dicho fenómeno histórico y ofrezcan alternativas para su transformación.

Este legado mental propició que se posea una teoría política desfada de la realidad concreta que se vive en la actualidad, con rudimentarias categorías analíticas que, cuando intentan explicar la naturaleza ideológico-política del Estado contemporáneo con la herencia del instrumental teórico oficial vigente, termina reflejando al del siglo XIX o al de mediados del XX, que ya no existe más con tales características en el horizonte contemporáneo del país. Esto es, describe la sombra del problema del poder, pues define la existencia de un Estado imaginario o mítico, figuras que ya no corresponden a la situación actual (Flores-

cano, 2003). De igual forma, no explica al Estado real que opera en la vida diaria, debido a que a principios del siglo XXI las condiciones estructurales que lo conformaban han evolucionado, dando origen a una profunda y ágil realidad mediática que ha mutado el esqueleto y los procesos de funcionamiento de esta forma de poder rector, y ahora dicha vieja concepción teórica es incapaz de transparentar la existencia y propiedades del nuevo híbrido virtual que actúa en la cotidianeidad.

Por dicha razón, ahora es necesario regresar a la revisión del proceso histórico de la formación del Estado mexicano contemporáneo, con el fin de rebasar los candados mentales u obstáculos epistemológicos que ha impuesto la larga tradición sobre la doctrina jurídico política del mismo, y reconocer el peso contundente que han adquirido los medios privados de difusión colectivos, especialmente electrónicos, originando otro tipo de Estado híbrido cotidiano, que es el que actualmente gobierna en el país. Mediante este proceso se logrará crear una nueva teoría sociológica que explique la existencia del verdadero Estado concreto que opera en México, y será posible colocar los elementos correctivos que permitan rescatar el contenido del proyecto histórico extraviado del Estado-nación para edificar mecanismos de gobernabilidad más democrática y de coexistencia humana más virtuosa.

Cómo analizar la naturaleza del Estado contemporáneo

Con el fin de superar desde la concepción pragmática del Estado mexicano las restricciones teóricas sobre su naturaleza y sobre los cambios estructurales que ha sufrido en la fase de la modernidad, debemos aprovechar las aportaciones que ofrece la disciplina de la Economía Política como corriente de estudio que analiza las realidades sociales desde una óptica totalizadora de los factores materiales que intervienen para dar vida a los fenómenos humanos. Por consiguiente, retomando su método de estudio, partimos de la premisa central que formula que sólo es posible entender la evolución, la esencia, el funcionamiento y características de la sociedad contemporánea, y, por lo tanto, del Estado-nación, si su comprensión se inicia desde el examen previo de las mutaciones –visibles y recónditas– que se generan en la infraestructura material económico-político-tecnológica que conforma la base concreta de poder de la sociedad actual.

De esta forma, aunque la teoría de la Economía Política todavía no ha desarrollado la problemática sobre cómo las tecnologías electrónicas de información han transformado la estructura del Estado tradicional, sí es posible utilizar su método de análisis para abordar la laguna de conocimientos que conserva dicha corriente de pensamiento –y otras más–, e intentar construir nuevas concepciones que superen este vacío histórico.

En este sentido, con el fin de entender claramente lo que es el Estado en la fase actual, es necesario reconstruir el proceso a través del cual se crea el poder público cotidiano contemporáneo desde su infraestructura material, y no quedarnos con las simples realidades formadas conceptualmente por la mente de los especialistas de la materia, que corresponden a otra fase de la historia y describen otro tipo de Estado que no es el que existe hoy en día. Es decir, para descubrir con nitidez la naturaleza que ha alcanzado el Estado moderno, éste no debe ser examinado sólo desde las transfiguraciones que ha experimentado su tejido jurídico visible, sino que debe ser analizado a través de las transformaciones

concretas que ha sufrido la infraestructura económica, política y tecnológica de la sociedad coetánea, evitando que las abstracciones o doctrinas filosófico jurídicas elaboradas previamente actúen como camisas de fuerza mentales que asfixien el avance de su nuevo conocimiento. Esto debido a que tal inercia conservadora abortaría el novel entendimiento al hacer regresar este avance hacia los antiguos marcos de las teorías convencionales elaboradas desde hace varias décadas.

Por este motivo, siguiendo rigurosamente la aplicación del método de la Economía Política para comprender la nueva situación histórica del Estado a principios del siglo XXI, se deben seguir los siguientes cinco pasos metodológicos para descubrir en qué fase de evolución se encuentra su dinámica de existencia moderna: En primer término, es necesario retomar el instrumental de reflexión heredado de los siglos XIX y XX sobre la conceptualización formal de dicho fenómeno —que a lo largo de mucho tiempo originó la teoría del Estado formal¹—, y describir las características y elementos convencionales que lo conforman como modelo de poder rector en todos los ámbitos de la gobernabilidad.

En segundo término, basados en un riguroso trabajo interdisciplinario de observación empírica, diacrónica y sincrónica sobre la evolución material que ha experimentado la infraestructura del poder público en las últimas décadas, se requiere confrontar entre sí la visión doctrinaria tradicional del Estado formal contra las transformaciones concretas que ha experimentado el desarrollo de las nuevas formas del poder —privado y público— que han florecido en México. Siguiendo esta lógica, una verdadera teoría efectiva del Estado debe revisar periódicamente sus formulaciones conceptuales, comparándolas con el progreso histó-

¹ Por “Estado formal” comprendemos al que se conformó históricamente a lo largo de los últimos 200 años en México mediante los movimientos de la Independencia de 1810 y la Revolución de 1910, quedando consolidado “formalmente” en la Constitución Política Mexicana de 1917, pero cuya estructura y dinámica no existen en la actualidad tal como se definió originalmente, debido a las mutaciones silenciosas que ha experimentado con la intervención de la revolución tecnológica en el país. Sin embargo, aún sigue siendo defendido apasionadamente como realidad plenamente válida para el presente por la doctrina del derecho convencional mexicano. Por este motivo, lo ubicamos como una figura de Estado imaginario o mítico, que responden más a ilusiones del pasado que a realidades contundentes del presente.

rico de las fuerzas del poder que dosificadamente van emergiendo en el espacio público, para saber si los postulados formales creados anteriormente continúan siendo premisas válidas en el presente, o deben modificarse para explicar las recientes realidades.

En tercer término, derivado del proceso de contraste anterior, se requiere precisar en qué porcentaje, con qué modalidades y con qué grado de potencia surgió una nueva forma de poder privado en el espacio público, cuya fuerza y expansión dio origen al Estado real o concreto², que posee características distintas a las del convencional constitucional creado desde hace muchas décadas. Éste es el que existe en la actualidad como forma política dominante, y es la modalidad de poder que labra y dirige diariamente a la actual sociedad en el país. En este proceso de definición conceptual es fundamental considerar los vectores de poder rector que han brotado a partir de la expansión de las tecnologías electrónicas de difusión colectivas, dando origen a nuevos poderes mediáticos que actúan eficientemente en el espacio público modificando el corazón de la estructura del Estado tradicional.

En cuarto término, la acumulación de este novedoso conocimiento histórico requiere convertirse en un paradigma o teoría del Estado moderno que incluya otras concepciones, postulados, categorías, variables e indicadores sobre la esencia del poder contemporáneo, con el fin de poder comprenderlo con la mayor claridad posible (Orozco, 2005). Para ser efectivos en este esfuerzo intelectual, se debe superar la introducción de prejuicios, gustos o inclinaciones filosóficas sobre cómo nos gustaría que fuera el Estado, pues no es de lo que se trata. Este empeño teórico analítico debe centrarse fundamentalmente en retratar episte-

² Con “Estado real” o “concreto” abarcamos aquella nueva realidad jurídico-político-mediática de poder rector central que surgió históricamente de manera contundente a partir de mediados del siglo XX en México, pero que no ha sido reconocida por el paradigma formal de la teoría clásica del Estado mexicano. No obstante este desconocimiento teórico, este reciente fenómeno histórico se ha impuesto de facto cotidianamente como una nueva realidad concreta sobre las viejas concepciones oficiales o doctrinarias adoptadas sobre lo que recortadamente entienden como el Estado en México.

mológicamente, de manera cruda y fríamente objetiva, la personalidad del Estado híbrido que surgió en el país, y formular las consecuencias trascendentales que genera para la actual vida de la sociedad mexicana. Por consiguiente, dicho modelo o teoría conceptual debe transparentar de forma muy precisa la manera en que surgió tal fenómeno histórico, especificar los cambios particulares que incorporó, medir que áreas de la estructura tradicional son las más transformadas, describir cómo funciona con sus nuevas características de poder hegemónico en México, y precisar en qué fase de la evolución de esta realidad nos encontramos.

Finalmente, se requiere crear una estrategia político-cultural que permita reconstruir la figura del Estado-nación en su fase híbrida, y la lleve a una nueva etapa democrática que permita que éste sea la figura que posibilite el crecimiento armónico de la sociedad en base a las necesidades de crecimiento equilibrado de la mayoría de las comunidades, y no sólo para la expansión de los grandes sectores tradicionales del poder dominante en México.

La aplicación sistemática de este método epistemológico permitirá delimitar, entre otras, las siguientes siete situaciones fundamentales para el conocimiento de la nueva situación sociohistórica en la que se encuentra el Estado-nación contemporáneo en México:

1. Posibilitará ubicar con mayor precisión teórica e histórica en qué porcentaje ha sido desplazado el Estado formal que fue construido por los movimientos sociales liberales en el pasado, y en qué medida a principios del tercer milenio éste ha sido remplazado por un Estado real que posee una nueva estructura y dinámica mediática que le permite gobernar cotidianamente en el país.
2. Ubicará con gran precisión qué teorías, conceptos e indicadores filosóficos, jurídicos, políticos y operativos construidos sobre el Estado-nación mexicano en los últimos 200 años desde los movimientos de la Independencia y la Revolución Mexicana, pue-

den seguir siendo válidos para explicar las nuevas circunstancias del poder rector que se encaran a principios del siglo XXI, y qué vacíos epistemológicos demandan la creación de otras teorías, categorías e indicadores filosóficos, sociológicos, políticos y comunicativos que deben ser construidos para poder interpretar correctamente los nóveles fenómenos estatales que han emergido en la fase de la posmodernidad social.

3. Creará las condiciones conceptuales para descubrir cuál es la naturaleza, las dinámicas y características que definen al nuevo Estado real o concreto que existe en México a comienzos del siglo XXI.
4. Definirá qué tanto estamos armados intelectualmente con las ópticas e instrumentos teóricos adecuados para poder transparentar el Estado híbrido³, o si estamos ante un nuevo suceso que evoluciona vertiginosamente todos los días frente a nuestros ojos, mientras nuestras capacidades analíticas permanecen mentalmente retrasadas por no contar con el instrumental teórico pertinente que posibilite explicar dicho acontecimiento central de principios del tercer milenio.

³ Por "Estado híbrido" entendemos aquel fenómeno histórico de poder rector nacional que surgió en la etapa moderna de evolución de la sociedad mexicana, con la suma de la estructura jurídico-política del Estado formal tradicional creado a través de los movimientos de la Independencia de 1810 y la Revolución de 1910, más el agregado de los modernos procesos mediático-políticos que afloraron desde 1950 con la introducción de las tecnologías electrónicas de difusión colectivas en México. Dicho cruce o combinación de poderes rectores nacionales dio origen a una nueva realidad histórica mezclada que produjo al Estado híbrido en el país, compuesto por la acción del Estado jurídico-político convencional derivado de los procesos de emancipación histórica que cristalizaron en la Constitución Política Mexicana de 1917, y la incorporación de la revolución de las tecnologías masivas de difusión electrónicas durante el siglo XX y XXI, y su forma de organización privada en México, que crearon al poder mediático: La Telecracia y la Radiocracia. En análisis anteriores de este fenómeno histórico, tal problemática fue bautizada como Estado "mestizo", pero debido a que tal conceptualización arrastra habitualmente connotaciones más raciales o étnicas y no sociopolíticas, ahora dicha realidad la he repensado bajo el concepto del Estado híbrido.

5. Permitirá comprender la relevancia que significa la emergencia del nuevo fenómeno histórico estatal que hemos bautizado como “La Cuarta República Mediática”⁴, y los novedosos procesos de conformación de poder que de ésta se han derivado en el país.
6. Esta rigurosa apertura conceptual facultará descubrir el surgimiento involuntario de la existencia de un nuevo paradigma o modelo histórico político-estatal denominado Cuarta República Mediática, que en la actualidad se ha formado ordinariamente en México sustituyendo al paradigma posrevolucionario del Estado-nación republicano tripartita, con tres grandes poderes públicos vertebrales para organizar y dirigir a la sociedad.
7. Finalmente, nos permitirá entender desde dónde hay que reconstruir al nuevo Estado mexicano y cómo refundar la República en el siglo XXI, retomando los nuevos fenómenos mediáticos de participación ciudadana, enmarcándolos alrededor del rescate de los ideales históricos que guiaron los movimientos de la Independencia y de la Revolución hace 200 y 100 años, respectivamente.

⁴ Debido a que no existen teorías, categorías e indicadores elaborados por la ciencia política, la sociología, la teoría del derecho y la comunicación contemporánea que nos permitan explicar el profundo fenómeno de la transformación histórica que ha experimentado el Estado tradicional republicano a partir del surgimiento y la acción intensiva de los medios de difusión colectivos en México, he nombrado esta nueva mutación trascendental del Estado como “La Cuarta República Mediática”. Para comprender con mayor amplitud dicho proceso de transfiguración histórico-estructural de la esfera del poder, se requiere la elaboración de una nueva teoría del Estado mexicano que considere el papel sustancial que desempeñan los poderes fácticos – especialmente los mediáticos– en la construcción del Estado real o concreto, y no la simple participación de los viejos contenidos de teoría del Estado formal. En tal sentido, este trabajo intenta aportar algunos elementos de reflexión que nos permitan avanzar en esta nueva perspectiva de pensamiento sociohistórico.

Con la aplicación rigurosa de este método socio-histórico podremos descubrir con mayor claridad el nuevo tipo de Estado real que paulatinamente se ha conformado desde el poder mediático (Caballero, 2004; Villamil, 2010), superando al Estado formal derivado de la Constitución Política y que actualmente gobierna a la sociedad mexicana (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2007).

Hacia la construcción de una nueva teoría del Estado mexicano

Dentro del contexto del marco convencional dominante sobre la teoría jurídica tradicional del Estado mexicano, es muy probable que, en un primer momento, la elaboración de otro planteamiento conceptual distinto sobre el surgimiento de un nuevo Estado híbrido que cuestione algunos de los principales postulados de esta concepción convencional del poder público, sea percibida como una “herejía teórica”, pues contradice los fundamentos hegemónicos elaborados en los últimos 200 años sobre la realidad del poder rector en el territorio nacional. Sin embargo, en un segundo momento, en la medida que se demuestre objetiva y sistemáticamente la racionalidad de la emergencia híbrida de esta forma material de Estado en los últimos años en el país, dicha formulación dejará de actuar como una apostasía doctrinaria y se convertirá en las bases histórico epistemológicas para generar una teoría sociológico-política que explique la naturaleza del nuevo tipo de Estado contemporáneo.

En este sentido, es importante considerar que las “herejías” declaradas en etapas anteriores de evolución de nuestra sociedad no fueron elementos que impidieron el avance de la misma, como así se les juzgó en su momento por las estructuras ideológicas obscurantistas del poder dominante en turno, sino que fueron “sacrilegios mentales” momentáneos que ayudaron a rebasar los límites que imponían los esquemas culturales tiránicos de esas etapas históricas que obligaron a ver, pensar y abordar las realidades desde un ángulo conservador, y que pos-

teriormente se transformaron en motores de apertura del pensamiento y acción que obraron como estratégicas semillas de conciencia activa para impulsar el progreso global de las comunidades. Es por esto que, para activar el progreso de la sociedad mexicana, ahora es fundamental explicar rigurosamente desde otras ópticas de reflexión el proceso de transformación real que sufrió el Estado tradicional en México en las últimas décadas, para demostrar que estamos en una nueva fase histórica de su desarrollo, con las correspondientes secuelas económicas, sociales, políticas y mentales que ello representa.

Por ello, aplicando el análisis renovado de la lógica de la economía política, hay que considerar que desde hace dos siglos que se fundó el Estado-nación en México a través de los movimientos emancipadores de la Independencia y la Revolución a la fecha, la materialidad de esta entidad de poder central evolucionó drásticamente incorporando nuevas realidades, procesos y dinámicas que no estuvieron consideradas en el momento de su creación y conceptualización teórica original. Por esta razón, a principios del siglo XXI, a nivel teórico ya no se puede continuar manteniendo como válida la vieja concepción del Estado-nación tradicional, cuando esta realidad ya no existe con tales propiedades convencionales en la vida cotidiana del país, pues de manera empírica evolucionó sustantivamente incorporando nuevos factores de fuerza que lo han modificado cardinalmente, y que en su ejercicio cotidiano, de facto, se han convertido en elementos constitutivos de su núcleo central como entidad rectora del conjunto social.

Debido a esto, siendo rigurosamente fieles a la dinámica de evolución material que ha vivido la sociedad mexicana moderna, es necesario desaprender mentalmente la noción conservadora jurídico-política del Estado convencional, para ahora reconocer que han surgido fenómenos de poder, especialmente mediáticos, que han transmutado la naturaleza del mismo y que han dado origen al Estado real o concreto en el mundo evolucionado del siglo XXI. Este nuevo Estado opera con otros objetivos, estructuras, tensiones, dinámicas, legitimaciones, mecanismos, contenidos, acciones, etcétera, que han replanteado su esencia original a través del tiempo. En este sentido, la presencia del Estado concreto ha

adquirido modalidades de vida que han generado otra clase de Estado, el híbrido, que ha sido conformado por la suma de la estructura del viejo Estado jurídico formal posrevolucionario, más la acción intensiva de los fenómenos mediáticos cotidianos y sus derivados interactivos de la sociedad de la información, con sus correspondientes comunidades de redes virtuales actuales.

Es decir, estamos ante la presencia de un Estado más complejo y polifacético, cuya realidad ya no corresponde a la tradicional concepción monolítica de corte jurídico-político formal que se creó desde la Constitución Política Mexicana de 1917 (“Nuestras constituciones...”, 2000), sino que enfrentamos la intervención contundente de un híbrido conformado por la mezcla del Estado tripartita jurídico-político tradicional y las nuevas dinámicas político culturales mediáticas que han surgido desde mediados del siglo XX.

Esta nueva realidad histórica reciente no ha sido asimilada por la reflexión de los especialistas en ciencia política, sociología, derecho, antropología, comunicación y ramas de conocimientos afines, sino que todas estas disciplinas siguen arrastrando como vigente la vieja idea del Estado formal decimonónico, aplicando dicho paradigma o modelo mental en todas sus prácticas profesionales diarias, con sus respectivas consecuencias de desviación conceptual al analizar la realidad contemporánea de la rectoría social. Así, la sociedad mexicana todavía sigue ubicada mentalmente en la construcción ideológica formal del Estado-nación proveniente de los postulados de los Constituyentes de 1917, que quedaron plasmados en la Carta Magna, pero que en las situaciones del presente ya no funciona de manera pura; lo anterior debido a que hoy encaramos la existencia de otro Estado de naturaleza híbrida, mestiza, mixturada o cruzada, que se ha formado con elementos de fuerza mediática y que es la modalidad del poder rector que actúa vigorosamente todos los días en el país, superando al Estado jurídico formal de papel.

Por ello, hay que considerar que el vertiginoso desenvolvimiento de la revolución tecnológica —especialmente de carácter electrónico— que se gestó en México durante el siglo XX, modificó radicalmente el

basamento del Estado tradicional, y la evolución de dicho fenómeno rebasó silenciosamente las estructuras conceptuales que se erigieron durante varias décadas de trabajo intelectual realizado por los teóricos del Estado, de la cultura y de la comunicación, para explicar su desempeño moderno. Este desplazamiento conceptual colocó a los analistas en circunstancias de debilidad o invalidez teórica, pues el instrumental epistemológico para descifrar la situación del Estado-nación moderno en el país fue superado por los niveles de complejidad en los que entró la actuación del Estado real con la introducción de las innovaciones tecnológicas electrónicas, quedando imposibilitados para aclarar la rápida transformación que experimentó la compleja realidad estatal tradicional.

En este sentido, progresivamente entramos en una atmósfera conceptual más limitada para dilucidar los problemas que nos enmarcan en el presente, y, debido a esto, ahora se requiere realizar un gran y profundo esfuerzo crítico de reflexión teórica que respete las evidencias materiales contundentes que han mutado sustancialmente la realidad estatal que ha surgido en las últimas décadas en el país, sin pretender volver a acomodarlas mañosamente dentro de los estrechos viejos paradigmas explicativos dominantes.

Así, debido a la evolución compleja que ha vivido el Estado contemporáneo desde la segunda mitad del siglo XX en adelante, ya no se puede continuar explicando su esencia y función desde los paradigmas esclerotizados de la filosofía del derecho formal convencional, pues son ópticas epistemológicas muy rígidas y limitadas para comprenderlo, y, más que revelarlo con sus novedosas propiedades mediático-político-virtuales, lo ocultan, asfixian, deforman o niegan, volviendo a reivindicar la consabida herencia jurídico doctrinaria. Por este motivo, tenemos que descubrirlo desde la observación sociológica de las transformaciones empíricas concretas que acontecen al interior de la estructura material del poder de la vida cotidiana de la sociedad mexicana coetánea.

Sin embargo, ante las características del Estado híbrido frente al cual nos encontramos, faltan observaciones, palabras, conceptos, pensamiento, teorías, ideas, filosofías, cosmovisiones, instrumentos, etcéte-

ra, que nos permitan explicar la nueva etapa histórica en la que entró la evolución del Estado-nación en México. Esto debido a que las teorías y categorías convencionales heredadas de la doctrina jurídica sobre el Estado quedaron chicas para poder explicar histórica y políticamente el híbrido que nació durante el último tercio del siglo XX y principios del XXI. El problema es que seguimos tratando de interpretar dogmáticamente la nueva realidad con los instrumentos conceptuales que fueron elaborados por 5 ó 10 generaciones de pensadores o líderes sociales; para sus fases de la historia fueron válidas tales concepciones paradigmáticas, pero para la etapa de la actual posmodernidad vertiginosa que enmarca a la sociedad mexicana son insuficientes, pues ya dieron epistemológicamente la capacidad explicativa que tenían que aportar en su momento y agotaron su ciclo heurístico, y ya no poseen eficacia o fuerza científica para interpretar al Estado real que opera a principios del nuevo milenio.

En este sentido, la existencia y la operación cotidiana concreta del Estado mexicano contemporáneo corresponden a otra realidad que se ha transformado por los nuevos factores de poder que han emergido materialmente, y que exigen que dicha realidad ya no sea explicada desde la habitual teoría tripartita constitucional elaborada durante los siglos XIX y XX; ahora tal hecho tiene que ser analizado desde una perspectiva conceptual que considere, entre otras fuerzas, el papel de las mediaciones comunicativas como poderes fácticos que han transformado sustancialmente la estructura del mismo. Esto debido a que tales cambios permitieron la participación de nuevos grupos de intereses privados económicos, políticos y culturales en el espacio público, particularmente de carácter mediático.

De esta forma, en el siglo XXI ya no podemos seguir estudiando eficazmente la realidad del Estado, del poder público y de la relación que se establece entre las tecnologías de información-comunicación y el Estado con las perspectivas teóricas heredadas de las doctrinas juristas del pasado, pues no nos ayudan a ver con nitidez las transformaciones volcánicas que han provocado los fenómenos tecnológico-fáctico-mediáticos sobre la estructura y la dinámica del Estado tradicional y de

la sociedad en su conjunto. Es más, tales supuestos teóricos, en lugar de que ayudar a entender con transparencia el mundo presente, se han convertido en fuertes obstáculos epistemológicos que impiden revelar y razonar desintoxicada y objetivamente la etapa histórica en la que entró el Estado, la República y la esfera del poder contemporáneo en la nación, y prolongan dogmática y autoritariamente las anteriores concepciones teóricas anacrónicas.

Ahora, es necesario reconocer que para comprender la existencia del Estado real y las particularidades que lo distinguen, se requiere construir una nueva teoría basada en el reconocimiento de la presencia de los vectores de poder que han surgido e impactado en la estructura concreta y en la dinámica de la conducción cotidiana de la sociedad mexicana en el curso de la modernidad. Con ello se evitará seguir ampliando epistemológica, política y operativamente la enorme distancia existente entre el Estado formal o el imaginario, y la situación del Estado real o concreto; así se podrán crear las bases de un paradigma conceptual que explique al verdadero fenómeno estatal transformado que existe a principios del siglo XXI en México.

Esta nueva teoría del Estado real debe contar con sus respectivas tesis históricas, categorías intelectuales, indicadores y metodologías operativas de conocimiento, que permitan descubrirlo estructuralmente, aclararlo conceptualmente, precisar su origen, explicar su naturaleza mestiza compleja, definir en qué ciclo histórico se encuentra su evolución, ubicar qué áreas del basamento del Estado tradicional han sido las más afectadas; manejarlo con equilibrios políticos virtuosos, con el fin de transformarlo socialmente para reorientar el desarrollo del país hacia horizontes más justos y democráticos, pues el instrumental teórico heredado del pasado ya es escaso para poder interpretar la nueva realidad estatal que ha surgido en la última fase de crecimiento moderno del país.

En este sentido, en la nueva teoría del Estado hay que considerar que el peso que ha ejercido el capital cultural mediático que han arrojado las industrias culturales, y la forma de organización empresarial priva-

da que han logrado imponer durante tantas décadas sobre las conciencias contemporáneas de los habitantes, fue tan fuerte que transformó las funciones rectoras de los componentes básicos que constituyeron al Estado tradicional. Así, estas fuerzas tecnológicas socializadoras modificaron dicha realidad pública, a tal grado que crearon otra versión civilizatoria de los elementos centrales que conforman al Estado convencional y a la sociedad contemporánea, como son la realidad del pueblo, el territorio, la población, el Estado tripartita, la nación, la República, la coerción, la soberanía, la democracia, los poderes públicos rectores, la cultura, la lengua, la representatividad ciudadana, la gobernabilidad, el pacto federal, el tejido social, el pacto social histórico, la hegemonía, etcétera, que no han sido descritos ni reconceptualizados a partir de su nueva realidad alcanzada en su fase de evolución moderna, sino que siguen siendo asimiladas a través de sus viejas visiones dogmáticas tradicionales desactualizadas.

Por este motivo, para construir esta nueva teoría es necesario partir de la aceptación de los cambios materiales del poder que ha experimentado el tradicional Estado-nación en México, y para ello es menester revisar el papel que han desempeñado los poderes fácticos en la constitución del Estado concreto. Dentro de la consideración del rol de los poderes fácticos, es central destacar la función que han jugado de manera protagonista las tecnologías electrónicas de difusión colectivas como fuerzas transformadoras de las estructuras convencionales del poder público en las últimas décadas en nuestro país, y posteriormente replantear la actual conceptualización del Estado para elaborar otra moderna teoría que incorpore la acción de poderes rectores en la reestructuración de la sociedad mexicana contemporánea.

De esta manera, surgen cuestionamientos como los siguientes: ¿qué clase de fenómeno estatal ha surgido en nuestro país?, ¿cómo caracterizarlo históricamente?, ¿cuáles son sus nuevas particularidades estructurales que lo distinguen?, ¿qué áreas del Estado tradicional tripartita se han transformado?, ¿cómo ubicarlo teóricamente?, ¿con qué nuevas

categorías e indicadores debemos analizar este moderno fenómeno histórico?, ¿hacia dónde evoluciona tendencialmente esta realidad?

Si no elaboramos una nueva teoría sobre el Estado híbrido que ha surgido en México, seguiremos ubicados como sociedad en una fantasía conceptual que nos llevará a pensar que la estructura de conducción del poder hegemónico cotidiano la construye el Estado republicano tradicional, cuando el verdadero poder diario se genera crecientemente desde otros conglomerados multimediáticos de las mediaciones comunicativas electrónicas.

Sólo así tendremos una visión más completa del surgimiento del Estado híbrido que desapercibidamente nació y actúa cotidianamente en México, creando nuevos acontecimientos sobre la forma de reproducción y dirección de la sociedad moderna en la República. Mediante esta acción evitaremos arrastrar las antiguas concepciones doctrinarias tradicionales desfasadas que defienden al Estado formal o mítico, que corresponden a épocas anteriores de la evolución social del mismo y que ya no son aplicables para el escenario político social muy complejo y convulso de la modernidad histórica en la que se encuentra la nación mexicana.

Por ello, este trabajo conceptual permitirá, por una parte, reposicionar teóricamente a los fenómenos de la comunicación electrónicos coetáneos más allá de simples hechos de transmisión de flujos de información de emisores a receptores, revalorándolos como los modernos instrumentos colectivos fundacionales que han edificado al Estado contemporáneo de la posmodernidad nacional. Por otra parte, posibilitará construir los nuevos conocimientos epistemológicos para explicar la rectoría híbrida del país en el siglo XXI, y, finalmente, permitirá crear los nuevos conocimientos estratégicos indispensables en el ámbito de la comunicación, de la sociología y de la ciencia política, para comprender la realidad del Estado mediático en la etapa avanzada de evolución de las estructuras de poder en la sociedad mexicana contemporánea.

Referencias

- Almeyra, G. (2009). El Estado en la mundialización. En G. Ávalos (Coord.), *El Estado mexicano. Historia, estructura y actualidad de una forma política en transformación*. México, D. F.: UAM-X.
- Ávalos, G. (Coord.) (2009). *El Estado mexicano. Historia, estructura y actualidad de una forma política en transformación*. México, D. F.: UAM-X.
- Caballero, V. D. (abril, 2004). Los medios en el lodazal: ¿El poder del poder? *Los Periodistas*, 36.
- Casar, M. A. (abril, 2009). Poderes fácticos. *Nexos*, 376.
Recuperado de <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=319>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (10ª. Ed.) (2007). México, D. F.: McGraw Hill.
- Esteinou, J. (julio-diciembre, 2000). Globalización, medios de comunicación y cultura en México a principios del siglo XXI. *Ámbitos*, 5, 7-49.
- Esteinou, J. (diciembre, 2002). Los medios de información como centros hegemónicos. *Argumentos*, 43. Recuperado de http://argumentos.xoc.uam.mx/tabla_contenido.php

- Esteinou, J. (abril, 2004). El primer poder. *Etcétera*, 42. Recuperado de www.etcetera.com.mx
- Esteinou, J. (2008). La Suprema Corte de Justicia y el rescate comunicativo del Estado Nación: El caso de la Ley Televisa. En M. A. Rebeil (Coord.), *Anuario de Investigación de la Comunicación*. México, D. F.: CONEICC, Universidad Iberoamericana, Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Universidad Anáhuac Sede Norte.
- Esteinou, J. y Alva, A. R. (Coords.) (2009). La Ley Televisa y la lucha por el poder en México. México, D. F.: Universidad Autónoma Metropolitana, Fundación Friederich Ebert, Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, Senado de la República, CONEICC, AMIC, AMEDI, CENCOS y Fundación Manuel Buendía.
- Esteinou, J. y Alva, A. R. (enero-abril, 2011). La reforma jurídica de la comunicación social y el Estado fallido en México. *Derecho a Comunicar*, 1, Recuperado de <http://www.derechoacomunicar.amedi.org.mx/pdf/num1/numero1.pdf>
- Florescano, E. (2003). Etnia, Estado y nación. Ensayo sobre las identidades colectivas en México. México, D. F.: Taurus.

- Jellinek, G. (2004). Teoría general del Estado. México, D. F.: FCE.
- Nuestras constituciones. Documentos mexicanos* (2000). México, D. F.: Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados.
- Orozco, G. (enero-junio, 2005). Cuando los modelos y las categorías ya no alcanzan. *Comunicación y Sociedad Nueva Época*, 3, 7-11.
- Villamil, J. (2010). El sexenio de Televisa. Conjuración del poder mediático. México, D. F.: Grijalvo.

LA PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO
EN LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Y SU INCIDENCIA SOCIAL

se terminó de editar en junio de 2013.

El documento electrónico
estuvo a cargo de Coordinación Editorial Dolores Quintanilla.

En su composición se utilizaron fuentes de la familia
Times New Roman y Swis.